



de partido correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1887 à 88 y el presupuesto especial adicional al ordinario en ejercicio referente à dichos fondos así como también el presupuesto especial ordinario del presupuesto fondo que se considera necesario para el año económico próximo del mil ochocientos ochenta y nueve y se nombra en representación del Ayuntamiento à D. Juanº Martínez González.

Para lectura a la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 26 de Enero último n.º 789 inserta en el Boletín Oficial n.º 179 reclamando à los Ayuntamientos que posean alcorques del comun. o de propios y para la formación del plan provincial de apurcuchamientos en el año veniente próximo en el plazo de 15 días remitan notas expresivas de la cantidad y clase de producto que se propongan utilizar ya sea de especie para el comun o vecinas o bien para la carga de subasta todo con arreglo al art.º 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1868 y formado por real decreto de 23 de Setiembre de 1881 y el Ayuntamiento acuerda que para los usos domésticos de otros vecinos se pidan diez mil quinientos cargas de lena de monte bajo y conforme a las bases que en 28 de Junio de 1868 redictaron por el distrito forestal.

También se acuerda se cumpla la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 21 de Enero último n.º 1660 inserta en el Boletín Oficial n.º 178 remitiendo

